MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mokoyoadeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº 409/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión :22/03/2022**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	403.147		Tipo de Procedimiento: SEGÚN DECRETO 5174/05, ARTICULO 19, NUMERAL 2, INCISO "C"
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos Alimenticios			
Proveedor:	DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI	RUC: 4243949-3	**CORRESPONDE AL MES DE MARZO/2023**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro.Orden	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	**FIDEO TALLARIN - PAQ. 400 GR.**	Kilogramo	PAQUETE	UNION FAMILIAR	PY.	775	5.000	3.875.000
2	**ARROZ TIPO 1 - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	CAMPO FORTE	PY.	775	7.000	5.425.000
3	**YERBA MATE - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	COLON TRADICIONAL	PY.	465	23.300	10.834.500
4	**HARINA DE TRIGO "0000" - PAQ. 1 KL.**	Kilogramo	PAQUETE	COMPAL	PY.	620	7.200	4.464.000
5	**POROTO ROJO - PAQ. 500 GR.**	Unidad	PAQUETE	CAMPO FORTE	PY.	620	14.400	8.928.000
6	**AZÚCAR BLANCA - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	ALCOTEC	PY.	775	9.200	7.130.000
7	**SAL FINA YODADA - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	UNISAL	PY.	155	6.150	953.250
8	**COQUITO DE HARINA DE TRIGO - BOLSA 5 KG.**	Kilogramo	BOLSA	VILLA MADRID	PY.	775	16.560	12.834.000
9	**ACEITE COMESTIBLE 100% PURO - BIDON 5 LTS.**	Unidad	BIDON	ALGISA	PY.	155	96.950	15.027.250
10	**LECHE ENTERA LÍQUIDO UAT**	Litros	TETRAPACK	LACTOLANDA	PY.	3.720	7.600	28.272.000
						TOTAL		**97.743.000**

SON GUARANÍES: ***NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.02 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: **PAINI**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

A[illegible]o: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La [illegible]nistración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ABG. CESAR SANCHEZ Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Arturo Torres Dirección Administrativa Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ELABORADO POR
FIRMA PROVEEDOR	22-03-2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR